



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **RAÚL HERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ**

No.253684089001 2016 00087 00

Conforme lo solicita el mandatario judicial del ejecutante, se acede al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso a la corrección del mandamiento ejecutivo en el sentido de aclarar el numeral 2.1.1 en cuanto a la cuantía por la cual impetra se pague intereses remuneratorios respecto de la obligación contenida en el Pagaré No.031096100003276, así:

"2.1.1. Ordenar al demandado **RAÚL HERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga los intereses remuneratorios liquidados a la tasa variable del DTF+7 puntos efectivo anual, causados desde el 30 de enero de 2015 hasta el 30 de julio de 2015 y equivalentes a Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Catorce Pesos Moneda Corriente (\$856,714,00 M/cte.), previa su verificación financiera".

Esta determinación y el auto de apremio se notificará al demandado al momento de la notificación personal que se le haga.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 052 DE HOY 4 OCT 2016

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

5 DE OCTUBRE DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

7 DE OCTUBRE DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA